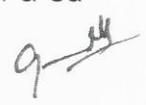


**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de Sesión Ordinaria 903-2021 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 10 de noviembre de 2021, por medios electrónicos, a través de la plataforma ZOOM y simultáneamente de manera presencial, consta la siguiente Resolución emitida en el Punto No. 9. **Addendum al Convenio de Colaboración entre la Empresa Nacional Portuaria y la Operadora Portuaria Centroamericana (OPC), suscrito en fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019): CONSIDERANDO**: Que en fecha 18 de diciembre de 2019 la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y la Operadora Portuaria Centroamericana (OPC) suscribieron un Convenio de Colaboración en donde la ENP, fundamentada en el Artículo 12.6 del Contrato de Concesión solicita a OPC proceder en su nombre a la remediación de un pasivo ambiental a su cargo consistente en un potencial derrame de aceite mineral y otros elementos, provenientes del remolcador "Francisco Morazán" que se encuentra localizado a inmediaciones de los muelles de Puerto Cortés. **CONSIDERANDO**: Que el Convenio arriba citado fue debidamente aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de la Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés y el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria. **CONSIDERANDO**: Que el costo de la remediación sería aplicado en el canon que corresponde pagar a OPC a la ENP; **CONSIDERANDO**: Que se requiere modificar la Cláusula SEGUNDA del Convenio de mérito para actualizar los valores del costo de la remediación, el cual, aunque sujeto a modificaciones en razón de, entre otras, la gravedad en las labores de limpieza y tratamiento de los líquidos oleosos del valor de la remediación ha sido tasado en Ciento Setenta Mil Ciento Cincuenta y Seis 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170,156.93); **CONSIDERANDO**: Que el Departamento de Seguridad Legal ha emitido dictamen favorable para la firma del Addendum solicitado en Memorándum UGR-DSL-288-2021, adjunto, firmado en señal de aprobación del mismo por parte de OPC, sujeto a la aprobación de este Consejo Directivo y del Comité Técnico del Fideicomiso de la Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés; **POR TANTO**, este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en usos de sus facultades y con base en lo dispuesto en el Artículo 12.5 del Contrato de Concesión suscrito entre la Empresa Nacional Portuaria y la Operadora Portuaria Centroamericana, **RESUELVE: PRIMERO**: Aprobar el Addendum de modificación de la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y la Operadora Portuaria Centroamericana (OPC) en fecha 18 de diciembre de 2019 para la remediación de un pasivo ambiental a su



cargo consistente en un potencial derrame de aceite mineral y otros elementos, provenientes del remolcador "Francisco Morazán" que se encuentra localizado a inmediaciones de los muelles de Puerto Cortés en el sentido de establecer un monto actualizado para las tareas de remediación por la suma de **Ciento Setenta Mil Ciento Cincuenta y Seis 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170,156.93)**, revisable conforme se determine si existe gravedad adicional en las labores de limpieza y tratamiento de los líquidos oleosos. **SEGUNDO.** Autorizar a la Gerencia para proceder a firmar el Addendum de mérito, y asegurar la aprobación del mismo por parte del Comité Técnico del Fideicomiso de la Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés. **TERCERO.** Esta Resolución es de efecto inmediato.

Y por ser de efecto inmediato se extiende la presente en la Ciudad de Puerto Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.



Ing. Gerardo Murillo  
Secretario.